

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=====0=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

22 ABR 1994

USHUAIA,

VISTO: La Nota Registrada Nº 401 con fecha 02 de Marzo de 1994, presentada ante esta Municipalidad por la empresa SUMU S.R.L. (Servicio de Urgencias Medicas Ushuaia); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la empresa aludida solicita, un espacio reservado entre carteles emplazados en Calle Onachaga Nº 136, destinado para el estacionamiento de sus ambulancias.

Que facilitara el arribo de los pacientes al centro de salud, especialmente tratándose de urgencias.

Que la firma aludida solicita la eximición del pago de la Tasa por espacios reservados en la vía pública, prevista por el artículo 9º, inciso 18) de la Ordenanza Tarifaria, en virtud de tratarse de un servicio a la comunidad.

Que atento a ello, no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, por Ley Territorial Nº 236, Artículo 81.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE un espacio reservado entre discos sobre calle Onachaga Nº 136, para la empresa SUMU S.R.L., con capacidad de siete (7) metros aproximadamente para el estacionamiento de sus ambulancias.-

ARTICULO 2º.- EXIMIR a la empresa SUMU S.R.L. del pago de la Tasa por espacios reservados en la vía pública, establecida en el artículo 9º, inciso 18) de la Ordenanza Tarifaria, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3º.- Por la Secretaria de obras y Servicios Públicos procedase a la señalización correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1316 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



BECEARA OMAR.

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

19 OCT 1994

VISTO: El Expediente N° 505/94, Letra C.D. y la Ordenanza Municipal N° 1316/94; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el visto se establece un Espacio Reservado entre discos de SIETE (7) metros sobre la calle Onachaga N° 136 para el estacionamiento de las ambulancias de la empresa S.U.M.U. S.R.L.;

Que la Ordenanza que nos ocupa fue sancionada y promulgada por el Ejecutivo Municipal en periodo de receso de éste Concejo Deliberante, motivo por el cual y en el marco de lo establecido en el artículo 81° de la Ley Territorial N° 236 corresponde a éste Concejo Deliberante dar o no sanción definitiva a la misma;

Que luego de un pormenorizado análisis de la norma y por compartir los fundamentos expuestos por el Ejecutivo Municipal al momento de dictar la Ordenanza que nos ocupa, en Sesión Ordinaria de fecha 19-10-94 y por mayoría de los Ediles ante la abstención del Concejal Eduardo BLEUER, se aprobó dar sanción definitiva a la Ordenanza Municipal N° 1316/94;

Que en virtud a lo establecido en la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para Decretar sobre el particular;


Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal N°

ES COPIA FIEL


EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

liberante
ad de Ushuaia

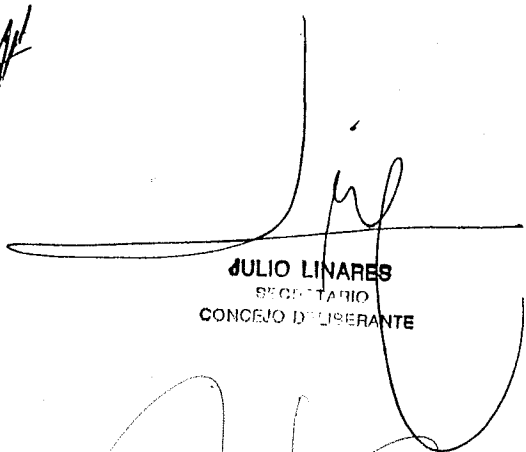
1316/94, en virtud a lo expresado en el exordio.-

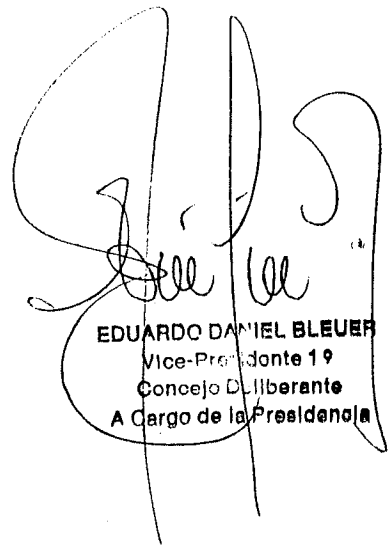
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese al Ejecutivo Municipal.

Cumplido. ARCHIVASE.-

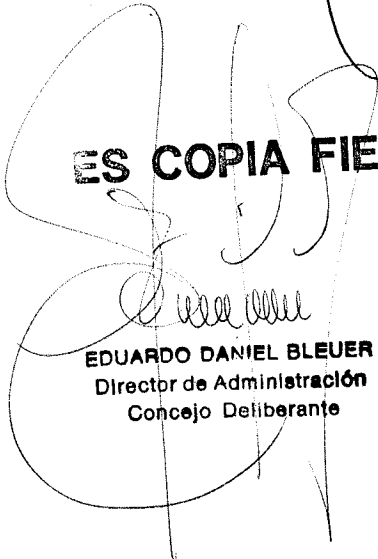
DECRETO C.D. No **45** /94.-

maf1.


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

ES COPIA FIEL


EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante